

CERTIFICADO DEL CENTRO

Nombre y apellidos del secretario/a del centro	
Nombre del centro y código	
Municipio	

CERTIFICA QUE:

D./Dña. con DNI , docente con destino en el centro en los cursos de referencia ha impartido/imparte docencia en los siguientes:

CICLO/PROGRAMA ¹	ÁMBITO/MÓDULOS ²	Curso ³	Fecha inicio ⁴	Fecha fin ⁵

Lo que se certifica a los efectos de la participación en el procedimiento establecido por la Resolución de 11 de octubre de 2022, de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de personal funcionario docente de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana.

, a de de 202

El/la secretario/a

Visto bueno El/La director/a

Visado Inspector/a de Educación del centro

Firmado:

Firmado:

Firmado:

Dicha impartición tiene consideración de realización de funciones docentes en puestos de especial dificultad según:

- La disposición adicional cuarta de la Orden de 18 de junio de 1999 (DOGV de 29-06-1999), de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la cual se regula la atención a la diversidad,
- La disposición adicional tercera de la Orden de 16 de junio de 2008 (DOCV 20-06-2008) de la Conselleria de Educación, por la cual se regula el Programa de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria,
- La disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 2008 (DOCV de 23-06-2008) de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los Programas de Calificación Profesional Inicial en la Comunidad Valenciana,
- Apartado tercero de la Resolución de 5 de marzo de 2010, del Consejero de Educación por el cual se clasifican los puestos de trabajo docente de especial dificultad,
- La disposición adicional segunda del Decreto 135/2014, de 8 de agosto (DOGV 11-8-2014), del Consejo, por el cual se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunidad Valenciana,
- El artículo 20 de la Orden 73/2014, de 26 de agosto (DOGV 29-08-2014), de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los programas formativos de calificación básica de la Comunidad Valenciana,
- El artículo 39.4 de la Orden 38/2016 de 27 de julio (DOCV 28/07/16) por el cual determina los puestos de trabajo docente del PAC, de especial dificultad.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa por la cual se autoriza y se regula el funcionamiento, con carácter experimental, de unidades educativas terapéuticas en las provincias de Alicante y Valencia para la respuesta integral al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de salud mental.
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la que se prorroga la autorización y se regula el funcionamiento de la unidad educativa terapéutica/hospital de día infantil y adolescente de Castelló de la Plana.
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la cual prorroga la autorización y se regula el funcionamiento, con carácter experimental, de las unidades educativas terapéuticas de Elche y València.

1 Hay que indicar explícitamente: UET, PDC, PACG, PQPI, CFPB, PFQB, PAC. (En PDC y PACG solo se pueden certificar los 3 ámbitos).

2 Hay que indicar los ámbitos impartidos en el caso de PDC, PACG o PQPI, CFPB, PFQB, PAC o módulos impartidos en PQPI, CFPB, PFQB.

3 Indicar el curso académico de impartición

4 Introducir la fecha de inicio tan solo en el caso de impartición en fracciones del curso.

5 Introducir la fecha de finalización, tan solo en el caso de impartición en fracciones del curso.